



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

Organizaciones registradas recientemente en el CNSS designen un titular y un suplente para ocupar representación ante el CNSS

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en apego a las disposiciones establecidas en los artículos 23 de la Ley 87-01 y del 20 al 26 de su Reglamento Interno, convoca a las organizaciones que fueron registradas en el CNSS, durante la Convocatoria Pública realizada desde el 8 al 22 de agosto del 2022, que fue prorrogado del 29 de agosto del 2022 al 7 de septiembre del 2022, con la finalidad de que procedan a reunirse mediante una Asamblea para seleccionar el titular y suplente que entiendan mejor les representará ante esta entidad, en cada uno de los siguientes sectores:

- 1) **Demás Profesionales y Técnicos de la Salud.**
- 2) **Profesionales y Técnicos.**
- 3) **Personas con Discapacidad, Desempleados e Indigentes.**
- 4) **Gremios de Enfermería.**
- 5) **Trabajadores de la Microempresa.**

En tal sentido, en un plazo de **quince (15) días calendarios** a partir de la presente Convocatoria y habiendo cumplido con los artículos citados precedentemente, los sectores antes referidos, deberán depositar ante el CNSS, los siguientes documentos:

- 1) Comunicación suscrita por su Sector, contentiva de los nombres de los candidatos designados como representantes Titular y Suplente, especificando que contaron con el respaldo del 50% más uno y que pertenecen a organizaciones distintas de las que fueron debidamente registradas en el CNSS dentro de su sector.
- 2) Acta contentiva de la Asamblea de Selección del representante Titular y Suplente, debidamente legalizada y registrada.
- 3) Hojas de Vida del Titular y Suplente elegidos.

Así mismo, dichas organizaciones, deben tomar en cuenta lo establecido en el artículo 23 de la Ley 87-01, Párrafo IV, en lo relativo a garantizar la participación de ambos géneros y a lo indicado el Reglamento Interno del CNSS, en lo referente a la rotación cada dos (2) años, no pudiendo ser elegibles durante dos (2) periodos consecutivos.

En caso de que, en el plazo señalado, las organizaciones sin fines de lucro, no cumplan con lo establecido en los artículos antes citados, el CNSS procederá a dar cumplimiento al Proceso de Designación Extraordinaria de dichos representantes, en virtud de lo que establece el Art. 26 del Reglamento Interno del CNSS.

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Edificio Torre de la Seguridad Social, Presidente Antonio Guzmán Fernández,

Av. Tiradentes, No. 33, 7mo Piso, Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana

Tel: (809) 472-8701, www.cnss.gob.do